



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

FACULTAD DE ECONOMÍA
SISTEMA ADUANERO

Tema:

UNIDAD 3

**Concepto de Despacho:
El Despacho Aduanero**

Elaborado por: M. en A. Eduardo Alvarez Avelino

Fecha de elaboración: 10 de febrero de 2105

Guion explicativo del material presentado

La presentación pretende cubrir el siguiente objetivo:

- Identificar el concepto de despacho ante la aduana conocido comúnmente como “Despacho Aduanero”.

El presente material “UNIDAD 3 Concepto de Despacho: El Despacho Aduanero” es un tema de la Unidad de Aprendizaje “**Sistema Aduanero**”, la cual forma parte del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales y se ubica en la tercera unidad denominada **DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS**.

Para el uso eficiente del material se sugiere contar con pantalla con entrada HDMI, en su defecto, proyector, además laptop y el programa PowerPoint versión 2013 o anterior. Este material se comparte a las cuentas de correo electrónico para que cada alumno pueda seguir al profesor desde su teléfono inteligente o su computadora.

Plan de estudios: Licenciado en Relaciones Económicas Internacionales

Unidad de aprendizaje: Sistema Aduanero, 8° periodo

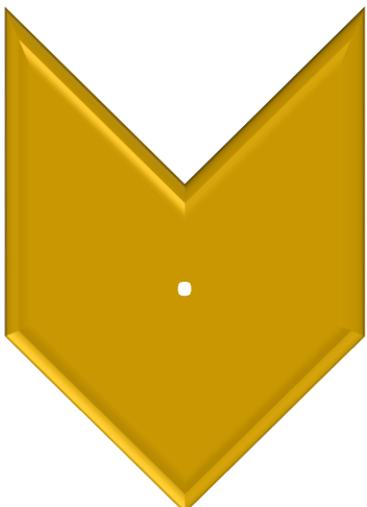
Créditos: 10

EL CONCEPTO DE DESPACHO

El despacho aduanero de las mercancías.

DESPACHO ADUANERO

- 
- Art. 35 Ley Aduanera

- 
- El conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento lo deben realizar ante la aduana...

- Las autoridades aduaneras
- Quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional
- Consignatarios
- Destinatarios



- Propietarios
- Poseedores
- Tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones
- Los agentes aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero

LUGARES AUTORIZADOS PARA DESPACHAR

- Aduanas.
- Secciones Aduaneras.
- Aeropuertos.
- Cruces Fronterizos.
- Puertos.
- Terminales Ferroviarias.



HORARIOS

Las Operaciones Aduanales deberán de realizarse por lugar autorizado en día y hora hábil para efectos de realizar:

- La entrada y salida
- La carga y descarga
- El trasbordo y almacenaje



Día y hora hábil se considera a:

Horas y días hábiles las señaladas en el **Anexo 4** de las RCGMCE

REPRESENTACION EN EL DESPACHO

Los agentes y apoderados aduanales, así como los representantes legales aduanales, serán representantes legales de los importadores y exportadores, en los siguientes casos:

- Tratándose de las actuaciones que deriven del despacho aduanero de las mercancías, siempre que se celebren **dentro del recinto fiscal.**

Artículo 41 de la Ley Aduanera

- Tratándose de las notificaciones que deriven del despacho aduanero de las mercancías
- Cuando se trate del acta del PAMA.



PRINCIPALES FUNCIONES DURANTE EL PROCESO DE DESPACHO ADUANAL

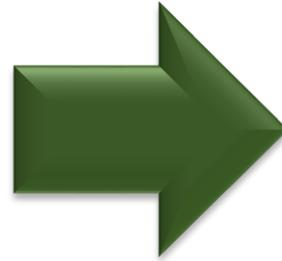
A) ELABORACIÓN DEL PEDIMENTO

Este formato es presentado ante la aduana por el agente aduanal quienes actúan como consignatarios o mandatarios de los importadores y exportadores, con el que se ampara la legal estancia y tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país.



B) CLASIFICACION ARANCELARIA

Identificación y cualidades de la mercancía para una correcta clasificación



Pago del arancel y el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA).



Al día de hoy existen 12,450 fracciones arancelarias en la TIGIE

C) PAGO DE CONTRIBUCIONES

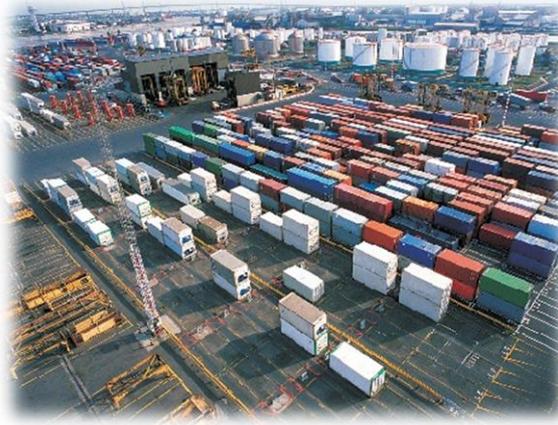
De acuerdo al **artículo 53** de la Ley Aduanera los agentes, sus mandatarios autorizados y los apoderados aduanales son **responsables solidarios** del pago de impuestos al comercio exterior y demás conceptos que se originen con motivo de las importaciones en cuyo despacho aduanero intervengan.



D) DETERMINACION DE REGIMENES ADUANEROS

Art. 90 Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional, podrán ser destinadas a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

- Importación definitiva.
- Importación temporal:
 - a) Para retornar al extranjero en el mismo estado.
 - b) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.



- Depósito Fiscal.
- Tránsito de mercancías; Interno e Internacional.
- Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DOCUMENTO GENERADO
Agente Aduanal	Promover el despacho de las mercancías y determinar las contribuciones causadas.	Pedimento de importación o exportación correspondiente (Art. 81 LA)
Importador/exportador	Proveer la documentación para el despacho	Anexo al pedimento de documento del transportista, facturas, certificado de origen, permisos, etc.
Transportista y agente aduanal	Transito de mercancías interno o a la exportación	Pedimento de transito identificando los candados correspondientes.
Agente aduanal	Rectificación de pedimento cuando así se requiera y pueda ser rectificado antes de activar el modulo de selección automatizado, previamente pagado en el modulo bancario.	Pedimento de rectificación

Agente aduanal y transportista	Paso de mercancía al primer modulo de selección automatizado, si sale verde entrega inmediata de la mercancía	Pedimento ya tarjado con la leyenda "Desaduanamiento libre" o "Reconocimiento aduanal"
Vista o reconocedor aduanal	Revisión de mercancía en caso de que salga rojo	Firma del vista sobre el pedimento presentado y procederá a levantar acta en caso de detectar irregularidades.
Transportista	Salida de la aduana con la mercancía	Copia de transportista del pedimento generado. Las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales MSDS (Material Safety Data Sheet).



Una Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) por sus siglas en inglés, proporciona información básica sobre un material o sustancia química determinada.

Esta incluye, entre otros aspectos, las propiedades y riesgos del material, como usarlo de manera segura y que hacer en caso de una emergencia.

Consulte el siguiente enlace para mayor información:
http://www.orosha.org/pdf/pubs/fact_sheets/qf001.pdf

Ejercicio

Entre al sitio Mexichem.com y en *Productos y servicios de clic en Hojas de Seguridad*. Imprima los PDF's Clorato de Potasio, e Hipoclorito de Sodio entréguelos a firma a su profesor para obtener **5 décimos adicionales** sobre su evaluación del primer parcial.



Personas autorizadas para promover el despacho aduanero



Responsabilidad del Agente Aduanal



Pulse en la imagen para dirigirse al video

Representante Legal Aduanal. Requisitos



Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.



Ser de nacionalidad mexicana.



Relación laboral con importador o exportador.

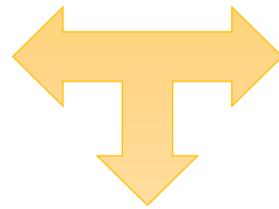


Experiencia o conocimientos en comercio exterior.



Art. 40 Ley Aduanera

Agentes aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador, así como los apoderados aduanales.



Responsables legales de los importadores y exportadores, tratándose de las actuaciones que se celebren dentro del recinto fiscal y tratándose de las notificaciones, que en ambos casos deriven del despacho aduanero.

Cuando se trate del acta o escrito a que se refieren los artículos 150 y 152 de la Ley Aduanera.



- Responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados.
- Determinación del régimen aduanero de las mercancías.
- correcta clasificación arancelaria.



- ✓ Asegurarse que el importador o exportador cuenta con los documentos que acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías



No serán responsables en los siguientes casos:

- Por el pago de las diferencias de contribuciones, cuotas compensatorias, multas y recargos por el incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias
- Si provienen de la inexactitud o falsedad de los datos y documentos que el contribuyente le hubiera proporcionado al citado agente aduanal



Siempre que este último no hubiera podido conocer dicha inexactitud o falsedad al examinar las mercancías, por no ser apreciable a la vista y por requerir para su identificación de análisis químico, o de análisis de laboratorio tratándose de las mercancías que mediante reglas establezca la SHCP.



- ✓ Cuotas compensatorias omitidas por la diferencia, entre el valor declarado y el valor en aduana determinado por la autoridad, en alguno de los siguientes supuestos:

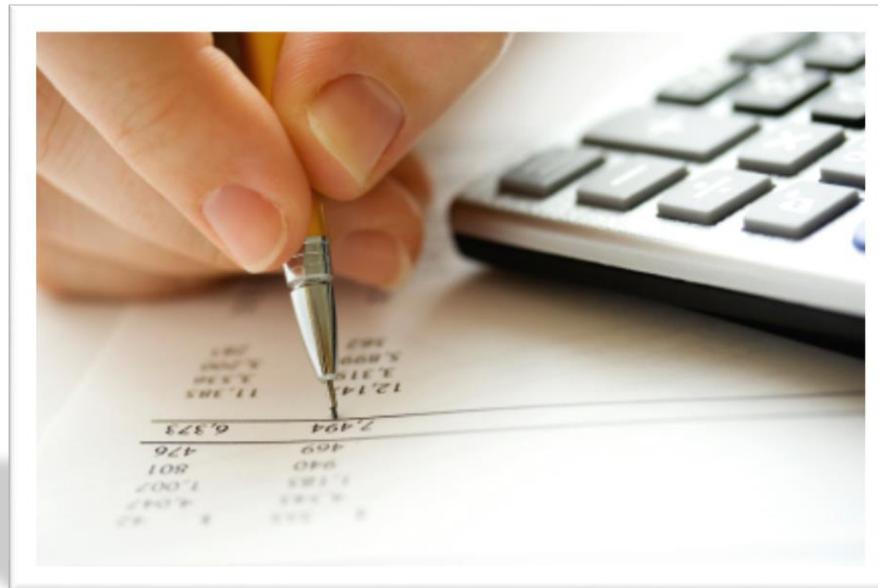
a) Cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior al valor de transacción de mercancías idénticas o similares determinado conforme a los artículos 72 y 73 de esta Ley Aduanera, en menos de 40%.





b) Cuando las mercancías se encuentren sujetas a precios estimados por la SHCP, siempre que el valor declarado sea igual o mayor al precio estimado o se haya otorgado la garantía a que se refiere el artículo 86-A, fracción I, de esta Ley Aduanera.

✓ Cuando en las cuotas compensatorias omitidas se importen mercancías idénticas o similares a aquellas que se encuentren sujetas a estas mismas, siempre que conserve copia del certificado de país de origen válido, expedido de conformidad con las disposiciones aplicables y cumpla con lo que establezca el Reglamento de la Ley Aduanera.





- ✓ Las contribuciones omitidas que se deriven de la aplicación de un arancel preferencial cuando de conformidad con algún tratado o acuerdo internacional del que México sea parte, se requiera de un certificado de origen para gozar de trato arancelario preferencial, siempre que conserve copia del certificado de origen que ampare las mercancías

El agente aduanal es responsable solidario del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causan con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo, en cuyo despacho aduanero intervenga personalmente o por conducto de sus mandatarios o empleados autorizados.



Los particulares podrán promover el despacho aduanero personalmente única y exclusivamente en los siguientes casos:

- Cuando el valor de las mercancías que importen como pasajeros internacionales, excluyendo la franquicia, no exceda del equivalente en moneda nacional a tres mil dólares de los Estados Unidos de América.



DESPACHO ADUANERO DE IMPORTACIONES



- Quienes importen mercancías están obligados a :

Presentar en la aduana el pedimento en forma oficial aprobado por la SHCP

- El agente o apoderado aduanal debe adjuntar la siguiente información:
- Factura comercial
- Conocimiento de embarque



- Guía aérea
- Documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias
- Documento que indique la procedencia de la mercancía
- Certificado de peso o volumen



Mercancías identificables individualmente

**No. de serie, Parte
Marca, Modelo
Especificaciones
técnicas**

**En el
pedimento, en
la factura**

Empresas de programas de exportación

- No están obligadas a identificar las mercancías cuando realicen importaciones temporales.
- Cuando opten por cambiar el régimen de importación definitiva deberán cumplir con la obligación.

Contribuciones que se generan con motivo de importación

- Impuesto general de importación
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
- Derecho de Trámite Aduanero
- Derecho de Almacenaje

Presentación de las mercancías para su despacho



- Se presenta la mercancía en el modulo del mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal).
- Donde este mecanismo se activara para que determine si debe o no practicarse el reconocimiento aduanero.

- Las autoridades aduaneras están facultadas para autorizar a petición de los interesados, que los servicios del despacho aduanero sean prestados en un lugar distinto del autorizado



Padrón de importadores

- Una de las obligaciones de los que desean introducir mercancías al país, es estar inscrito en el **Padrón de Importadores**.



DESPACHO ADUANERO DE EXPORTACIONES



Control que los servicios de aduanas ejercen sobre las mercancías exportadas.

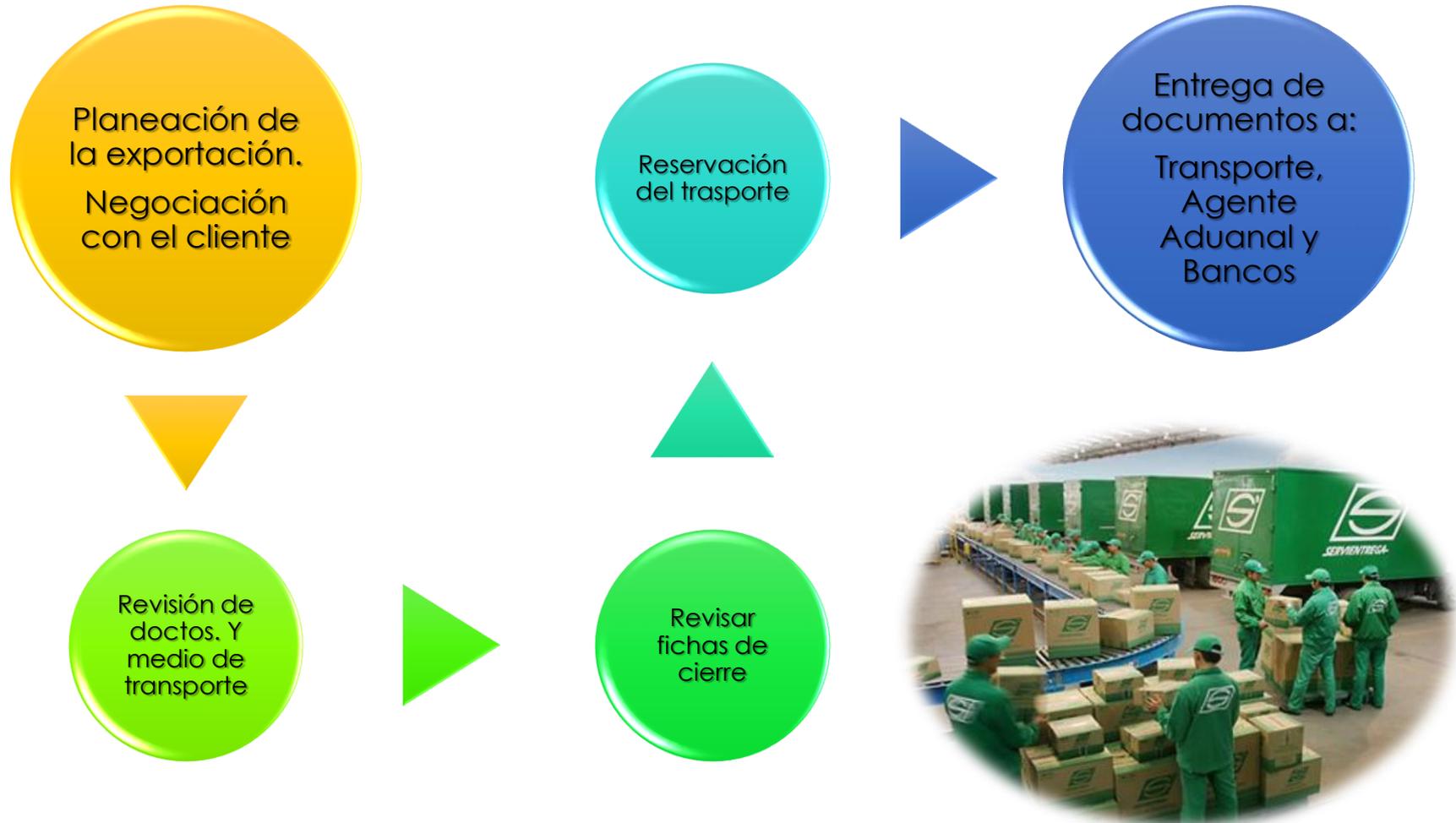


El titular tiene que presentar una declaración de exportación firmada, acompañada de la factura comercial, documento de transporte y otros, dependiendo de la clase de mercancía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Controlar el circuito de exportación
- ❖ Contar con información exacta y oportuna para:
 - Adecuada toma de decisiones
 - Elaboración de estadísticas de comercio exterior

Diagrama de Exportación





Art. 23 de la Ley Aduanera



Presentación de
pedimento ante el
sistema automatizado
"cruce"



Exportación

Desaduanamiento
Libre

Exportación

Revisión por
parte de la
autoridad

Reconocimiento
Aduanero

Resultado del sistema
aleatorio. Verde/Rojo



DOCUMENTOS



Pedimento de exportación acompañado de:

- a) Factura Comercial
- b) Cumplimiento de NOM

BIBLIOGRAFÍA

www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/...Importación/GI04_06.pdf

Ley aduanera, capítulo III despacho de mercancías, art. 35

Fundamento: Artículos 40, 41, 50, 53 y 54 de la Ley Aduanera y regla 3.2.2. y apartado 1.4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013.

Segura Vences, Carlos. “Despacho aduanero y auditoria interna”, Tesis de licenciatura, México, IPN. [en línea], 25-03-2014, disponible en internet:

<http://itzamna.bnct.ipn.mx:8080/dspace/bitstream/123456789/6759/1/DESPACHOADUANERO.pdf>

Varias imágenes de Google

Videos de apoyo de YouTube



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

FACULTAD DE ECONOMÍA
SISTEMA ADUANERO

Tema:

UNIDAD 3

**Concepto de Despacho:
El Despacho Aduanero**

Elaborado por: M. en A. Eduardo Alvarez Avelino

Fecha de elaboración: 10 de febrero de 2105